



## DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACIÓN

**RESOLUCION NUMERO 03-2023; QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACION DEL MANUAL DE POLITICAS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIVISION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION DE LA DIGECAC.**

**CONSIDERANDO:** Que el Manual de Políticas de Tecnología de la Información y el Manual de Procedimientos de la Tecnología de la Información y Comunicación, son herramientas fundamentales, para dinamizar la gestión de cumplimiento a los procesos de Seguridad Tecnológica, que sirva como consulta y guía especializada para una mejor interpretación de los sistemas existentes de la Institución.

**CONSIDERANDO:** Que el Manual de políticas de tecnología de la información establece, el canal formal de actuación del personal, en relación al uso adecuado de los recursos, servicios y medidas de carácter técnico y de organización, para garantizar el buen funcionamiento de los procesos tecnológicos, la calidad, eficiencia y eficacia, en la gestión y a la vez salvaguardar las informaciones y los bienes de la DIGECAC.

**CONSIDERANDO:** Que la base fundamental del Manual de procedimientos de la Tecnología de la Información y Comunicación, es diseñar y administrar las aplicaciones y la infraestructura tecnológica de la Institución y de las actividades relacionadas con la Planificación, definición de estrategias, dirección y arquitectura de tecnologías de la información velando por el adecuado uso de los recursos de la información y de las comunicaciones.

**CONSIDERANDO:** Que el alcance de la aplicación de la política de información y comunicación Institucional abarca la actividad de la Cede principal y las Regionales de la DIGECAC.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del País (DIGECAC), como ente del Estado, está comprometida en la implementación de políticas de transparencias en el manejo de sus operaciones, a través de su Departamento de Tecnología de la Información, a fin de dinamizar la gestión de los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:** Que para la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del País (DIGECAC), cumplir con las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), precisa la implementación de un manual que rijan dichos controles internos de conformidad con lo previsto en la Ley 10-07, del 5 de enero, del año 2007, que instituye el Sistema de Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.





## DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACIÓN

**CONSIDERANDO:** Que la implementación de políticas de la tecnología informática y la comunicación, a través de este manual, servirán como un marco referente en la administración de los recursos que dispone la institución de conformidad con las normas establecidas, para garantizar la afluencia efectiva de la información bajo ese mecanismo de control y referencia.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26, de enero, del año 2010.

**Vista:** La Ley 10-07, del 5 de enero, del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría de la República.

**Vista:** La Ley 200-04, del 28 de julio, del año 2004, sobre Libre Acceso a la Información Pública.

**Visto:** El Decreto No. 130-5, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

**Vista:** La Resolución No. 02/2012, de fecha 7 de diciembre, del año 2012, sobre registro y Ordenamiento de las Oficinas de Libre Acceso a la Información Pública de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

**Visto:** El Decreto No. 2654, de fecha 23 de julio, del año 1968, que crea la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de circunvalación del País (DIGECAC).

**Vista:** La Resolución No. 001-11, de fecha 11 de septiembre, del año 2011, que emite las Normas Básicas de Control Interno del Sector Público Dominicano.

**Vista:** Las Normas sobre publicación de datos abiertos del gobierno, emitidas por la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación de fecha 18 de marzo, del año 2014.

**Marco Salvador De León Pimentel**, en uso de mis facultades legales y en mi calidad de Director General de la DIGECAC, dicto la siguiente:

### RESOLUCION

**PRIMERO: APRUEBO**, la implementación del **MANUAL DE POLITICAS Y EL DE PROCEDIMIENTOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA DIGECAC**,

**SEGUNDO:** Se instruye, a la **División de Tecnología**, para que promueva la implementación, evaluación y la actualización del Manual de Políticas y el de Procedimientos de Tecnología de la información y Comunicación la DIGECAC.





## DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACIÓN

**TERCERO:** Que el cumplimiento de las normas establecidas en dichos manuales es de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos de la DIGECAC.

Dado en Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo; a los veintidós (22), días del mes de mayo, del año 2023.

**Marco Salvador De León Pimentel**  
Director General

